

El bono Familia es para aquellas personas que tienen hijos (as) en ciclo inicial (pre-kinder y kinder) y nivel primario y secundario en unidades educativas fiscales, privadas y de convenio. El monto del bono es de 500 bolivianos y será pagado en la segunda semana de abril. El abono se realizará por cada hijo (a); por ejemplo, si en la familia hay tres menores de edad en una unidad educativa pública, recibirá 1.500 bolivianos. El sistema verifica cuántos hijos (as) tiene en unidades educativas fiscales.

***ACTUALIZACIÓN: En base al comunicado presidencial del 14 de Abril de 2020 se dispone que todos los estudiantes de centros de Educación Alternativa y Especial a partir lunes de 18 de mayo.**

El Bono Familia se puede cobrar durante los próximos tres meses, es decir, 90 días.

El pago del bono Familia se realiza en todas las sucursales del Banco Unión y desde el miércoles 15 de Abril de 2020 en otras 50 entidades financieras privadas alrededor del país. Los horarios de atención son 7:00 hasta las 12:00.

El cobro será de acuerdo a la terminación numérica de su cédula de identidad. Se respetará la terminación numérica de la cédula de identidad:

1. Lunes: 1 y 2
2. Martes: 3 y 4
3. Miércoles: 5 y 6
4. Jueves: 7 y 8
5. Viernes 9 y 0

Aclaración: Si no te toca salir, no lo hagas.

REQUISITOS Pago de Bono Familia a Apoderados (Primaria y Secundaria)

Se realizar los pagos del Bono Familia, a Padres, Tutores o al mismo Estudiante en caso de ser mayor de 18 años, además en caso de que el Padre, Madre o Tutor se encuentre IMPEDIDO de cobrar deberá autorizar a un tercero que cobre mediante una carta (impresa o manual) firmada o con impresión de su huella digital, donde figuren los datos de nombre completo del Estudiante, nombre completo y CI del Padre, Madre o Tutor del Estudiante, además del nombre completo y CI de la persona que cobre.

- La persona que desea cobrar, denominada Apoderado debe ser necesariamente uno de los siguientes:
- Padre, Madre o Tutor del Estudiante
- El mismo Estudiante si es mayor de 18 años
- Un tercero que porte una carta con firma del Padre, Madre o Tutor del estudiante.
- Apoderado debe indicar al cajero que se trata de Pago de Bono Familia a Apoderados,

además debe presentar lo siguiente:

1. Cualquiera de las LIBRETAS ESCOLARES DE CALIFICACIONES del año 2019 del Estudiante, donde figure el código RUDE y nombre del estudiante en el encabezado a la izquierda de la libreta.
2. Asimismo, la LIBRETA ESCOLAR deberá contar con las firmas del Director del Establecimiento y el Sello de la unidad educativa.
3. La Cédula de Identidad ORIGINAL del Padre, Madre o Tutor, o puede ser también el CI del mismo estudiante en caso de ser mayor de 18 años.
4. En caso de que el Padre, Madre o Tutor se encuentre IMPEDIDO de cobrar, la persona que cobre deberá contar con su CI ORIGINAL y una carta (impresa o manual) firmada o con impresión de la huella digital del Padre, Madre o Tutor, donde figure el nombre completo del Estudiante, nombre completo y CI del Padre, Madre o Tutor, además del nombre completo, el CI ORIGINAL del Padre, Madre o Tutor y CI de la persona que cobre.

NOTA:

La carta debe estar conforme el reglamento de pago del Ministerio de Educación, es decir, tener las características mínimas señaladas en el punto 3 anterior. Segip ha emitido un instructivo que indica que, en caso de pérdida del CI original, puede presentarse también el pasaporte original o la licencia de conducir original de la persona. Se aclara que el número de CI es el mismo que el número de Licencia de Conducir y que el Pasaporte. Además Segip ha extendido la fecha de vigencia de las Cédulas de Identidad y las Licencias de Conducir caducas.